

CUREPTO, 08/05/2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2026-OM-2

VISTOS:

- 1) El Fallo del Tribunal Electoral Séptima Región de fecha 09.11.2024; el Acta de Instalación de Sesión de Concejo Municipal de Curepto de fecha 06.12.2024
- 2) El Exento Decreto Alcaldicio N° 2025-DA-3066, de fecha 15.12.2025, que Promulga Acuerdo de Concejo y Aprueba el Presupuesto Municipal 2026
- 3) Lo dispuesto en los Arts. 12 y 65 del DFL 1 del 2006, del Ministerio de Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 4) Los Arts. 6°, 7°, 8° 9°, 47° y 48° del Decreto N° 2385 de 1996, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales;
- 5) La ordenanza Municipal N°17 de fecha 31.10.2023 sobre condiciones generales para determinar y cobrar derecho de aseo, exenciones parciales y totales.
- 6) El acuerdo N° 04/51 de fecha 20.04.2026 del Honorable Concejo Municipal de Curepto, que modifica excepcional y transitoria el calendario de cobros de derecho de aseo de la letra b), del Art. 15 de la Ordenanza Municipal N° 17 sobre Condiciones Generales para Determinar y Cobrar Derecho de Aseo;
- 7) La Resolución N°36 del 19.12.2024, de la Contraloría General de la República que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- 1) Que la base de roles del Servicio de Impuestos Internos estará a disposición del Municipio a contar del mes de mayo del presente año y que se requiere informar a los contribuyentes afecto al pago del Servicio de Aseo, antes de su primer vencimiento.

APRUEBESE LA SIGUIENTE:

MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL N°17, SOBRE CONDICIONES GENERALES PARA DETERMINAR Y COBRAR DERECHO DE ASEO, EXENCIONES PARCIALES Y TOTALES.

Artículo 1°: Modifíquese por única vez, al Art. 15, letra b) de la Ordenanza Municipal N° 17 de fecha 31.10.2023 sobre Condiciones Generales para Determinar y Cobrar Derechos de Aseo, Exenciones Parciales y Totales, Prorrogándose el periodo de vencimiento de las cuotas 1 y 2 de acuerdo al siguiente detalle: En forma directa por la Municipalidad en cuatro cuotas los meses de julio, agosto, septiembre y noviembre.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



SECRETARIO MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CUREPTO



A L C A L D E
I.MUNICIPALIDAD DE CUREPTO



GVG

RDV

CRE





14.015.669-8
Cesar Antonio Reyes Espina
ALCALDE (S)



10.474.614-4
Javier Eduardo Vargas Elgueta
SECRETARIO MUNICIPAL (S)